



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26072

Concepción del Uruguay, 05 de diciembre de 2019.-

Visto:

Que el día 30 de Noviembre del corriente año 2019 el Honorable Concejo Deliberante de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay ha finalizado su periodo de Sesiones Ordinarias, y;

Considerando:

Que el Artículo 107, inciso "c", de la Ley Provincial N° 10.027, Orgánica de Municipios, establece que es atribución del Departamento Ejecutivo convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias.

Que en uso de dichas facultades se entiende necesario convocar Sesiones Extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo, con el propósito de interesar el tratamiento y ratificación de corresponder de Decretos emanados por parte de éste Departamento Ejecutivo Municipal, como así también el tratamiento y consideración de notas remitidas a ese Honorable Cuerpo.-

Con dicho propósito se interesa el tratamiento extraordinario de los siguientes temas:

a) **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 26.064**, de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se solicitó autorización al Honorable Concejo Deliberante para adquirir el predio en el cual funciona actualmente el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado". Asimismo, se solicitó pueda autorizarse que una hectárea y media de dicho predio a adquirir, sea utilizada para constituir allí el Polo Tecnológico de Concepción del Uruguay.-

b) **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 26.065**, de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se solicitó autorización al Honorable Concejo Deliberante para la adquisición de un predio de cuarenta y cinco (45) hectáreas, con el propósito de emplazar allí una nueva Planta de Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos.-

c) **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 26.071**, de fecha 4 de Diciembre de 2.019, mediante el cual, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 10.246, el Departamento Ejecutivo acordó aceptar en compensación por parte de "Río Uruguay Seguros Ltda.", la cesión de 2 (dos) hectáreas linderas al desarrollo "TERRUS", como así también, aceptar el pago de la suma de Pesos trece millones ciento veinticinco mil (\$13.125.000) en contraprestación por las seis (6) hectáreas

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



que dicha empresa debía ceder a la comuna.-

d) **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 26.066**, de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar a la Partida "SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES" correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos tres mil quinientos ochenta con ochenta centavos (\$ 44.603.580,80).-

e) **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 26.067**, de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante el cual se establece el costo de la entrada al "Balneario Camping Municipal Banco Pelay", como así también, la ampliación del recorrido de la Línea N° 4 correspondiente al Transporte Urbano de Pasajeros a fin de brindar servicio a dicho balneario.-

f) Nota emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 5 de Diciembre, mediante la cual se solicita al Honorable Concejo Deliberante, autorización con el propósito de la **renovación contractual de todo el personal contratado municipal** cuyos contratos vencieran el día 30 de Noviembre del corriente año, renovándose los mismos hasta el día 31 de Marzo de 2.020.-

g) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal (J-166, L°69), de fecha 21 de Noviembre de 2.019 mediante la cual se remitió para ratificación **Convenio de Comodato** suscripto entre la **Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Concepción del Uruguay**, y la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

h) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal (S-1784, L°69), de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante la cual se solicitara una **asistencia económica para el Club Atlético Rivadavia**.-

i) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. N° 1.056.849), de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante la cual se solicitara la **refinanciación de la deuda documentada por el Sr. Carlos Lambert**.-

j) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. N° 1.058.961), de fecha 27 de Noviembre de 2.019, mediante la cual se remitiera **acuerdo de pago suscripto entre la empresa de transporte de pasajeros "Nuevo Expreso y la Municipalidad de Concepción del Uruguay"**.-

k) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 5 de Diciembre de 2.019, mediante la cual se remite para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, **Convenio de Comodato suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay**.-

l) Nota que fuera presentada por la **Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)**, mediante la cual dicho gremio solicitara a ese Honorable Cuerpo, una **prórroga de los plazos establecidos por la Ordenanza N° 9579**.-

Por Ello:

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convóquese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concepción del Uruguay a Sesiones Extraordinarias.-

Artículo 2º: Determínese como temas de tratamiento y consideración extraordinarios por parte de ese Honorable Cuerpo Legislativo, el análisis y ratificación de los alcances dispuestos por los Decretos y notas que fueran detallados en los considerandos del presente.-

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación Gral. y Jefatura de Gabinete ad-honorem.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Ricardo Leonel Vales

Secretario de Coordinación General y Jefatura de
Gabinete Ad-honorem